ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 466 / 2011

FECHA : 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a **: VIVIENDA**

ubicado en **SANTA MARIA** Nº **2185**

población Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **CARLOS RÍOS PERALTA**

R.U.T. Nº **6.260.530-8** Rol **51-3**

PERMISO OTORGADO Nº 228 **FECHA 13/09/2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	56,26 **M²**
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**56,26 M²**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado Nº1032 DEL 24/08/2011	ESSAL
Alcantarillado	Certificado Nº1032 DEL 24/08/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado Nº2817232 DEL 25/08/2011	SEC
Pavimentos	Certificado N°215 DEL 01/09/2011	SERVIU

EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la corresponde a la regularización de vivienda de propiedad de Don Carlos Ríos Peralta, ubicada en calle Santa María N°2185, con una superficie aprobada de 56,26 M2.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Carlos Fröhlich Albrecht

ESP/rsev